

Casablanca, 3 FEB. 2011.

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 400 del año en curso que dispuso dejar desierta la propuesta para la provisión de colaciones para equipos de trabajo.
- 2.- Lo solicitado por la Dirección del Centro Cultural.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 7° letra l) de la Ley N° 18.886
- 4.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12 y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

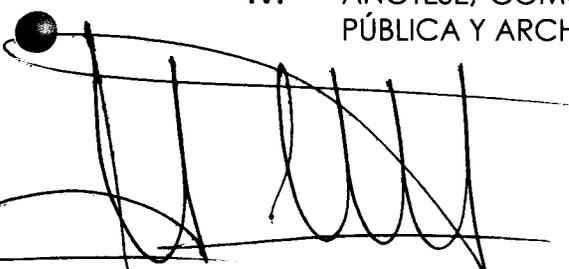
DECRETO:

- I.- Contrátase directamente a doña **LUCIA BERTINELLI VELOZ**, cédula de identidad N° 8.807.383-1 para la provisión de colaciones para equipo de trabajo del XVII Encuentro de Payadores Internacional, Casablanca 2011, por la suma única y total de \$ 310.504.- más IVA.

La Dirección del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal

- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 01 Asignación 001 "Alimentos y Bebidas para Personas", del presupuesto de actividades municipales.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVASE.




LUIS PACHECO SILVA
Secretario Municipal (S)




MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Dir. Control
C. Cultural.
Dir. Finanzas
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 3 de febrero de 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica e Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **LUCIA BERTINELLI VELOZ**, cédula de identidad N° 8.807.838-1, con domicilio en Casablanca, Chacabuco N° 183, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a doña Lucía Bertinelli Veloz para la provisión de colaciones para equipos de trabajo del XVII Encuentro de Payadores Internacional 2011, que comprende:

61 almuerzos (pollo con arroz o chuleta con puré, pan y bebida)
60 colaciones (sándwich de carne con queso y una bebida de 500cc)

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total \$ 310.504.- IVA Incluido, pagaderos de una vez realizado el cometido.

La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

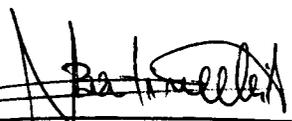
TERCERO: El Centro Cultural, estará a cargo de la fiscalización del cometido, refrendado por el Administrador Municipal fiscalizará el desempeño de doña Lucía Bertinelli Veloz.

CUARTO: El presente cometido se realizará los días viernes 4, sábado 5 y domingo 6 de febrero del año en curso, los almuerzos serán entregados a las 13:30 hrs y las colaciones a las 19:00 hrs.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: : La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.


LUCIA BERTINELLI VELOZ


MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca